

## CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN Y LA FUNDACIÓN INFOCAL

La Universidad Mayor de San Simón UMSS, a través de la Escuela Universitaria de Posgrado EUPG y la Fundación INFOCAL; suscriben el presente Convenio de cooperación interinstitucional, en sujeción a las siguientes cláusulas y condiciones:

### PRIMERA: (De las partes).-

1. La **Universidad Mayor de San Simón**, representada legalmente por su Rector, Dr. Lucio Gonzales Cartagena, con C.I. N°835345 Cbba., designado mediante Resolución N°44/11 de fecha 31 de agosto del 2011 del Honorable Consejo Universitario, y por la Directora de la EUPG, Dra. Jennifer Cahill Mangudo, designada mediante Resolución Rectoral N°377/12 del 3 de julio del 2012, teléfono 4524663 – fax 4254772, ambos con domicilio legal en la Av. Ballivián N°591 esquina Reza, de la ciudad de Cochabamba; en adelante: **EUPG-UMSS**.
2. La **Fundación INFOCAL Cochabamba**, representada por su Presidente, Dr. Nelson Enrique Zegarra Villegas, con C.I N°3581896 Cbba., en virtud al Testimonio Poder N°17/2012 emitido por Notaría de Fe Pública N°21, a cargo de Wilfredo Fernando Maldonado Oporto, en fecha 16 de enero de 2012, con domicilio legal en la Av. General Galindo N°1406 de la ciudad de Cochabamba; en adelante: **INFOCAL**.

**SEGUNDA: (De los Antecedentes).**- La **UMSS**, es un institución pública de Educación Superior, creada mediante Ley de la República de fecha 5 de noviembre del 1832 reconocida por los artículos 91, 92 y 93 de la Constitución Política del Estado Plurinacional, comprometida con la región y con la misión social de identificar y vincular los avances científicos y tecnológicos con el desarrollo regional y nacional de apoyar la formación y capacitación de los Recursos Humanos, a través de la investigación y la interacción social.

La **EUPG**, creada mediante Resolución Rectoral N°13/01, de 29 de enero de 2001, como una unidad descentralizada y multidisciplinaria, encargada de dirigir, planificar, normar, ejecutar y coordinar las actividades de Posgrado de la **UMSS**.

**INFOCAL**, creada el año 1989, mediante DS. N°22105 y a partir de 1996 mediante DS N°24240 constituida en Fundación, es una institución educativa sin fines de lucro, con personalidad jurídica propia, autonomía administrativa, económica y funcionamiento descentralizado. El objetivo principal de la Fundación, es desarrollar la formación profesional técnica y la capacitación en diversas actividades productivas y de servicio, a nivel regional en cumplimiento de las exigencias del mercado.

**TERCERA: (Del Objeto).**- Participación del plantel docente de **INFOCAL** en el Diplomado en Educación Superior Basada en Competencias 1ª Versión en modalidad Virtual, ofertada y conducida por la Dirección de la **EUPG**.

### CUARTA : (De los Compromisos).-

De la **EUPG-UMSS**:

- Administrar con alta calidad académica el Diplomado en Educación Superior Basada en Competencias 1ª Versión en modalidad Virtual.
- Orientar, en lo posible, el Diplomado a las necesidades de formación y capacitación propias del personal docente de **INFOCAL**.
- Otorgar descuento para profesionales del Grupo **INFOCAL** que se inscriben como Grupo Bajo Convenio Interinstitucional, según el Reglamento de Descuentos de la **EUPG-UMSS**. El descuento corresponde al 10% (diez por ciento) del costo total del programa de Bs3.350.- (TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100



BOLIVIANOS), definiéndose a pagar por persona un total de Bs3.015.- (TRES MIL QUINCE 00 /100 BOLIVIANOS) en un plan de pagos de 5 mensualidades de Bs603.- (SEISCIENTOS TRES 00/100 BOLIVIANOS).

De **INFOCAL**:

- Dirigir solicitud escrita, adjuntando lista de participantes docentes de **INFOCAL** a la Dirección de la **EUPG**. Las solicitudes de los que cumplan los requisitos serán conducidos al proceso de inscripción.
- Incorporar dentro del Diplomado a 44 participantes docentes de **INFOCAL**.
- Realizar los pagos de Acuerdo a Plan de Pagos definido institucionalmente.
- Realizar los pagos mensuales hasta el 10 de cada mes o antes del inicio de cada Módulo, según calendario definido por la **EUPG**.
- Notificar a la Dirección de la **EUPG** si algún docente deja de ejercer actividad docente en **INFOCAL**, lo que llevaría a causal de suspensión de descuento.
- Promover la tramitación del Certificado de Diplomado a cada uno de los docentes que haya culminado exitosamente el programa.

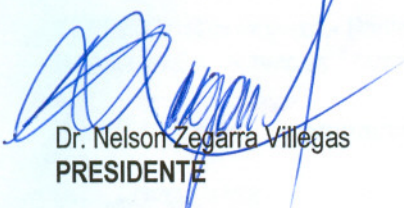
**QUINTA: (De las Causales de Suspensión de Beneficio).**- Serán causales de suspensión del descuento concedido a los docentes de **INFOCAL** que cursan el Diplomado las siguientes:

- Promedio inferior a 80 puntos sobre 100, exigidos en el módulo precedente para la otorgación del descuento del módulo siguiente.
- Incumplimiento de alguna normativa específica del Programa de la **EUPG** o de la **UMSS**.
- Dejar de pertenecer (ejercer la docencia) a la institución de Convenio (**INFOCAL**).
- Incurrir en algún tipo de plagio.
- Haber pasado a ser un estudiante de Posgrado inactivo (abandono).
- Impago de la mensualidad correspondiente al módulo precedente.

**SEXTA: (De la Vigencia y Modificación).**- La vigencia del Convenio será por el tiempo de duración del Diplomado en Educación Superior Basada en Competencias en Modalidad Virtual -1ª Versión (4 de noviembre de 2014 al 30 de junio de 2015). Cualquier solicitud de modificación deberá realizarse por escrito, con la aceptación expresa y firma de las dos partes intervinientes.

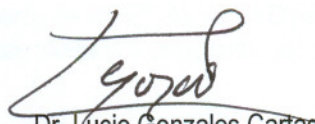
**SÉPTIMA: (De la Conformidad).**- Las partes manifiestan su plena conformidad con todas y cada una de las cláusulas del presente convenio y en señal de aceptación firman en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 4 días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

POR INFOCAL



Dr. Nelson Zegarra Villegas  
**PRESIDENTE**

POR LA UMSS



Dr. Lucio Gonzales Cartagena  
**RECTOR**



Dra. Jennifer Cahill Mangudo  
**DIRECTORA EUPG**



MSc. Arq. Nestor Guzmán Chaco  
**DIRECTOR**  
RELACIONES INTERNACIONALES Y  
CONVENIOS - UMSS